



31 ENE 2019

# Resolución Directoral

Sr. Julio ACARO RIVAS  
EFDATARIO

Lima, 30 de Enero de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 000890-2019, que contiene el Oficio N° 004-2019-OGC-HNDM, de fecha 07 de enero del 2019, sobre la propuesta para la conformación del Comité de Auditoría en Salud, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma pluralista y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 9° y 96° y siguientes, del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, han dispuesto que, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuyos objetivos específicos son: Actualizar el marco normativo de la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud. Estandarizar los instrumentos para el procedimiento de auditoría de la calidad de la atención en salud. Promover la auditoría de la calidad de la atención en salud como herramienta gerencial en los servicios de salud que permita realizar procesos de mejora continua;

Que, los Numerales 5.13., 5.14. y 6.1.3., de la precitada Norma Técnica de Salud, ha dispuesto que los Establecimientos de Salud deben constituir el Comité de Auditoría



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

31 ENE 2019

Sr. Julio ACARO RIVAS  
FEDATARIO

en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo, o del que haga sus veces. Los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud. El Comité de Auditoría en Salud está constituido por profesionales médicos y no médicos del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías en Salud contenidas en el plan anual de auditoría, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento, o su equivalente. No depende de ningún departamento o servicio asistencial;

Que, mediante el documento de vistos, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad a propuesto para la conformación del Comité de Auditoría en Salud, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a los siguientes servidores civiles: M.C. Edwin Marciano BRAUL GOMERO, Presidente, C.D. Javier FARIAS VERA, Secretario de Actas, Lic. Lizbet Marivel MEDINA RAMIREZ, Vocal y Lic. Zoila Rosa MORENO GARRIDO, Vocal, la misma que se debe oficializar mediante la presente resolución directoral;

Que, mediante el artículo 2º, de la Resolución Directoral N° 071-2018/D/HNDM, de fecha 20 de abril del 2018, se reconfirmó el Comité de Auditoría de Atención en Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que mediante el presente acto administrativo, se debe dejar sin efecto, por la razón que se expone en el considerando anterior;

Estando a lo propuesto por la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que





31 ENE 2019

# Resolución Directoral

RICARDO RIVAS  
FEDATARIO

Lima, 30 de Enero de 2019

aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Auditoría en Salud, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrado por los siguientes servidores civiles:

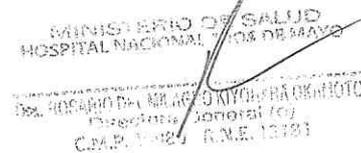
- |                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| - M.C. Edwin Marciano BRAUL GOMERO   | Presidente          |
| - C.D. Javier FARIAS VERA            | Secretario de Actas |
| - Lic. Lizbet Marivel MEDINA RAMIREZ | Vocal               |
| - Lic. Zoila Rosa MORENO GARRIDO     | Vocal               |

Artículo 2°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, supervise al Comité conformado mediante el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- Revocar, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 071-2018/D/HNDM, de fecha 20 de abril del 2018, por las razones que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



RDMKO/CECQ/GLDLF/RPA/JEVT/jevt.

- C.c.:
- Dirección General
  - Órgano de Control Institucional
  - Dirección Adjunta
  - O. Asesoría Jurídica
  - O. Gestión de la Calidad
  - O. Estadística e Informática
  - Interesados (04)
  - Archivo.

